

#### 1. Propuesta Económica y Comercial

Nuestra propuesta incluye las siguientes consideraciones:

- La oferta incluye una estructura de 30 personas para el desarrollo de las actividades como operador 4PL.
- Ofrecemos un plazo de pago de 60 días tanto para servicios ejecutados como para gastos a terceros.
- La oferta no incluye seguro de la carga, el cual estaría a cargo de CMSA
- La oferta incluye costos relacionados a pólizas necesarias para la ejecución del contrato.
- IVA VAT no está incluido en las tarifas, el transporte terrestre, fletes oceánicos y aéreos está exenta de IVA
- Nuestras tarifas de transporte nacional, operación Cartagena y agenciamiento aduanero serán ajustadas a partir del 1 de enero de 2025, de acuerdo al IPC Año anterior + 1 punto básico y así sucesivamente cada año hasta finalizar el contrato
- Las tarifas de flete internacional serán actualizadas semestralmente de acuerdo con el mercado. Adicional pueden tener variaciones en cualquier momento sin previo aviso
- Los recargos adicionales al flete tales como P.C.S., G.R.I., BAF y P.S.S. son de manejo directo de la naviera y se cobrarán al costo. Cualquier modificación a estos son de manejo directo de la línea y condiciones del mercado y se trasladaran en la factura.
- Los costos de la operación de carácter imprevisto o extraordinario no contemplados en la presente cotización, y los cuáles sean requeridos como consecuencia de la gestión de la operación, se negociarán de buena fe entre las partes con base en los soportes o evidencias del gasto.
- Tarifas sujetas a gastos en origen y/o destino dependiendo el termino de negociación INCONTERM.

#### 1.1. Condiciones transporte terrestre nacional

 Tarifas aplican considerando la movilización estimada de los siguientes volúmenes de carga:

Origen	Toneladas Semanales
Cartagena	428.88
Medellín	75.83
Puerto Triunfo	36.83
Barranquilla	31.75
Sogamoso	29.00
Montelibano	21.25
Bogotá	19.71
Cali	15.04

- Las tarifas aplican para vehículo tipo turbo hasta 4 ton y para sencillo hasta 8 ton.
- Las mercancías trasportadas deben contar con seguro de transporte de mercancías, en caso de siniestro solo se responderá vía subrogación.
- Tarifa incluyen seguro de mercancías hasta \$800.000.000, en caso de siniestro se atenderá vía subrogación



- Para el transporte de mercancía considerada de alto riesgo, con un valor igual o superior a \$ 200.000.000 se debe contratar el servicio de acompañamiento, (escolta vial).
- Para el transporte de mercancía considerada de bajo riesgo, con un valor igual o superior a \$ 400.000.000 se debe contratar el servicio de acompañamiento, (escolta vial).
- Tarifas no incluyen cargue, descargue ni lucro cesante.
- El stand by para transportes nacionales aplica después de 12 Horas
  - Cama Alta \$ 850.000
  - Sencillo \$ 450.000
  - Turbo \$ 350.000
- El stand by para transportes urbanos aplica después de 5 Horas
  - Cama Alta \$ 650.000
  - Sencillo \$ 380.000
  - Turbo \$ 300.000
- Tarifas no incluyen pictogramas ni UNs para mercancía peligrosa, en caso de ser requeridos los mismos tienen un costo de \$ 100.000 por vehículo.
- Tarifas aplican para condiciones normales del mercado, en caso de novedades tipo sociopolíticas y/o ambientales que ocasionen desvíos en la ruta de fuerza mayor, las mismas pueden variar.
- Tarifa no incluye costos de pruebas COVID, o requisitos adicionales por protocolos de ingreso HSE o bio seguridad
- Tarifa no incluye manejo de comunidades
- Tarifa no incluye costos extra por permisos o trámites para ingreso a la zona

## 1.1.1 Condiciones para transporte FENI

- Las mercancías trasportadas deben contar con seguro de transporte de mercancías, en caso de siniestro solo se responderá vía subrogación.
- Tarifa incluyen seguro de mercancías hasta \$400.000.000, en caso de siniestro se atenderá vía subrogación
- Para el transporte de mercancía considerada de alto riesgo, con un valor igual o superior a \$ 200.000.000 se debe contratar el servicio de acompañamiento, (escolta vial).
- Para el transporte de mercancía considerada de bajo riesgo, con un valor igual o superior a \$ 400.000.000 se debe contratar el servicio de acompañamiento, (escolta vial).
- Tarifas no incluyen cargue, descargue ni lucro cesante.
- El standby para transportes urbanos aplica después de 5 Horas
  - Cama Alta \$ 650.000
  - Sencillo \$ 380.000
  - Turbo \$ 300.000
- Tarifas no incluyen pictogramas ni UNS para mercancía peligrosa, en caso de ser requeridos los mismos tienen un costo de \$ 100.000 por vehículo.
- Tarifas aplican para condiciones normales del mercado, en caso de novedades tipo sociopolíticas y/o ambientales que ocasionen desvíos en la ruta de fuerza mayor, las mismas pueden variar.
- Tarifa no incluye costos de pruebas COVID, o requisitos adicionales por protocolos de ingreso HSE o bio seguridad
- Tarifa no incluye manejo de comunidades
- Tarifa no incluye costos extra por permisos o trámites para ingreso a la zona



## 1.1.2. Condiciones tarifa alquiler de tractomula

- Las mercancías trasportadas deben contar con seguro de transporte de mercancías, en caso de siniestro solo se responderá vía subrogación.
- Tarifa incluyen seguro de mercancías hasta \$400.000.000, en caso de siniestro se atenderá vía subrogación
- Tarifas no incluyen cargue, descargue ni lucro cesante.
- Tarifas aplican para horario de trabajo de Lunes a Sábado y festivos de 7AM a 5PM y Domingos de 7AM a 3PM.
- Tarifas aplican para 260 horas laborales por mes; en caso de hora adicional, se cobrará de forma prorrateada con base en la tarifa mes.
- Tarifas incluyen combustible para los equipos.
- Tarifas no incluyen costos asociados a alojamiento y alimentación para el personal, en caso de que este rubro deba ser cubierto por BDP, aplicará un costo de \$3.000.000 por mes por funcionario.
- Tarifas consideran dos días libres para mantenimiento por mes, estos días se cobrarán en caso de que se solicite prorrateo diario de la tarifa.
- Tarifa general de stand by por modalidad de alquiler mensual se aplica por hora para cada equipo prorrateando la tarifa mensual.
- Tarifas incluyen seguro los cuales atenderá reclamaciones vía subrogación, para el transporte hasta \$400.000.000 por despacho.

#### 1.2. Notas en el servicio ITR y almacenamiento Cartagena:

Viaje adicional por inspección: Para Líneas Evergreen y CMA CGM, Si del Patio redireccionan la devolución del vacío a otro Patio o Terminal Portuaria este recorrido adicional tendrá un costo	\$320.000
Movimiento de contenedor lleno (Bajada a piso o cargue a camión).	\$180.000
Bodegaje de contenedor vacío en patio (después de los 15 días libres) (por día)	\$30.000
Bodegaje de contenedor lleno en patio (por día)	\$40.000
Seguro a la carga. (Sobre el valor de la carga)	0.08%
Suministro de stretch film	\$42.000
Suministro de estibas no certificadas	\$ 48.000
Horas extras en operación CEDI, (Hora Extra por frente de trabajo)	\$ 150.000



- Se debe realizar reunión pre-operativa con el propósito de desarrollar ANS para los diferentes servicios de transporte ofertados y definir cronograma de arranque.
- El horario de atención al público es de 7:30 a 12:00 y de 13:30 a 17:00 de lunes a viernes y de 7:30 a 12:00 en sábados
- Los servicios adicionales establecidos en este acuerdo serán revisados en conjunto.
- Las tarifas indicadas en oferta económica están sujetas a los volúmenes especificados en pliegos y documentos entregados por CMSA.
- En caso de citas perdidas en puerto por congestión en la vía, accidentes de tránsito de terceros, bloqueos por manifestación u otros por fuera de nuestro control que impidan el cumplimiento de la cita programada, serán reportadas vía e-mail el día del suceso y se realizará recobro del costo generado por el terminal más un 5% por gastos financieros y proceso administrativo-documental. Citas perdidas: Llenos \$40.000 + 5% y Vacíos \$25.000 + 5%.
- Las solicitudes de tiempo extra en operación deben realizarse máximo 2 horas antes de culminar el horario laboral.
- Las solicitudes de servicio no especificadas o condiciones especiales no pactadas en el presente documento, deberán ser evaluadas por las partes y su ejecución y costos deben ser autorizados.
- Los servicios cancelados a patios de naviera, tales como tiempos extra serán recobrados en factura con un 5% adicional por gastos financieros y proceso administrativo-documental.
- La tarifa

## 1.2.1. La tarifa de operación Cartagena (Bodega)

## Incluye

- Programación de cita en puerto y traslado de contenedor lleno desde instalaciones portuarias hasta bodega.
- Tracking y seguimiento a la carga desde su retiro de puerto hasta su ingreso a bodega.
- Un (1) montacargas de 2,5 Ton (máx. 2 horas), Un (1) supervisor y personal para para desembalaje big bags o paletizado
- Limpieza básica del contenedor.
- Informe de operación y registro fotográfico de desembalaje de contenedores.
- Inspección de vehículo previa al cargue, de acuerdo con criterios del cliente.
- Informe de operación y registro fotográfico de despacho de la carga.
- Póliza de transporte hasta \$ 500 Millones x trayecto

#### No incluye

 Para el servicio de estibado por tonelada métrica (importaciones) se da la tarifa por mano de obra por tonelada paletizada. Los costos de materias primas tales como estibas, zunchos, vinipel entre otros serán cobrados como



reembolsables considerando los costos variables que pueden tener estos materiales.

- Clasificación, desarmada y armada de cajas, pallets o bolsas.
- Movimiento de contenedor vacío en patio en caso las unidades vacías requieran de cita previa para devolución.
- Cargue o descargue de mercancía suelta o estibada, posterior a los 5 días de almacenamiento
- Toma de muestras.
- Material de empaque o corrugados, otros para protección de carga en despachos.
- Carpado o des-carpado de vehículos para despacho. (estos servicios los debe cancelar el transporte a la cuadrilla directamente)
- Las solicitudes de tiempo extra en operación deben realizarse máximo 2 horas antes de culminar el horario laboral y se rigen con los siguientes valores: Horario extra de lunes a viernes: \$ 150.000 x hora x frente de trabajo Horario extra en domingos y festivos: \$ 200.000 x hora x frente de trabajo.
- En caso de citas perdidas en puerto por congestión en la vía, accidentes de tránsito de terceros, bloqueos por manifestación u otros por fuera de nuestro control que impidan el cumplimiento de la cita programada, serán reportadas vía e-mail el día del suceso y se realizará recobro del costo generado por el terminal más un 5% por gastos financieros y proceso administrativodocumental. Citas perdidas: Llenos \$ 40.000 + 5% y Vacíos \$ 25.000 + 5%.
- Personal para labores no incluidas dentro de la propuesta por día hombre.

#### 1.3. Notas en el servicio Agenciamiento de carga

- INSTRUCCIONES DE EMBARQUE: Para el correcto manejo de toda la operación es necesario que CMSA nos haga llegar instrucciones claras y completas por escrito. En caso de ordenarse recogida local, se ocasionará flete muerto si el cliente cancela el servicio después de haber arribado el vehículo a sus instalaciones. La cancelación del servicio debe realizarse mínimo con dos horas (2) de antelación.
- CONDICIONES DE EMBALAJE: Es responsabilidad del proveedor de CMSA cerciorarse que el embalaje empleado es el adecuado para el transporte internacional, de acuerdo con las especificaciones y características técnicas de la mercancía. Esto incluye el cumplimiento de la Norma Internacional de Medidas Fitosanitarias NIMF No. 15 y la Resolución 1079 de 2004 del ICA, para el manejo de embalajes de madera. Para más información se puede consultar la página oficial del ICA: <a href="https://www.ica.gov.co">www.ica.gov.co</a>
- PESO/VOLUMEN: El valor de los fletes puede variar si al momento de entregar la mercancía al transportador, existe una diferencia con el peso y el volumen registrados inicialmente.
- PESO Y PIEZAS: La base de liquidación es el peso bruto y el número de piezas; no se hace apertura de piezas ni inventario de la mercancía a menos que exista una orden expresa por parte del cliente, quien asume el costo del inventario y del reempaque al que hubiere lugar.
- CUPO: El despacho de la mercancía se encuentra sujeto a cupo por parte de los transportadores (Aerolíneas Navieras), existiendo prioridad en el



- transporte aéreo para equipajes de pasajeros y productos perecederos (flores, animales vivos, frutas e impresos)
- CONEXIONES: Las conexiones están sujetas a la autorización de tránsito internacional por parte de la aduana local y a los días hábiles del lugar de conexión. Así como el volumen de carga en conexión que tenga el transportador
- SEGURO: Solo opera por subrogación. La carga viaja por cuenta y riesgo de nuestros clientes y no se asegura la misma si no existe orden expresa por escrito. En caso de que se reciba la instrucción de asegurar, el cubrimiento se rige por las condiciones expresadas en la póliza automática de seguros de BDP COLOMBIA S.A.S. El cliente acepta que asume el deducible establecido en la póliza y que BDP COLOMBIA S.A.S no es económicamente responsable por el mismo
- RESPONSABILIDAD: Para todas las operaciones de transporte y conexas, la responsabilidad de BDP COLOMBIA S.A.S no podrá exceder en ningún caso la que asuman las líneas aéreas, navieras, terrestres, ferroviarias u otros operadores que intervengan en dichas operaciones.
- VIGENCIA: Las tarifas y demás cargos están sujetas a variación con o sin previo aviso por parte de los trasportadores (Líneas aéreas, navieras, terrestres o ferroviarias), por lo que antes de realizar el despacho se recomienda confirmar las tarifas.
- CADUCIDAD Y TIEMPO DE RECLAMACION: Es responsabilidad del cliente informar por escrito cualquier eventualidad con la mercancía durante las 72 horas siguientes a la recepción de la mercancía, de lo contrario se perderá el derecho a realizar cualquier reclamación

#### **MERCANCIAS PELIGROSAS**

- El conocimiento de la mercancía en cuanto a las especificaciones técnicas, así como su embalaje y la firma de la declaración de mercancía peligrosa son responsabilidad exclusiva del cliente
- Las cantidades, así como el embalaje de la mercancía deben cumplir con los requisitos establecidos en las normas internacionales que regulan el transporte de mercancías peligrosas (IATA, OACI [3])
- De la veracidad y la precisión en la información suministrada, depende la calidad del servicio que les podamos brindar.

IATA: International Air transport Association

OACI: Organización de la Asociación Civil Internacion

- Si la carga requiere un tratamiento especial, ya bien sea de apilamiento, manipulación, embalaje, estiba, almacenamiento, transporte o cualquier otro, éste deberá ser advertido por escrito, previa y oportunamente. De lo contrario, la carga será manipulada bajo las condiciones estándar y BDP COLOMBIA S.A.S no asume ninguna responsabilidad por averías, mermas, deterioros o cualquier otra clase de siniestro.
- El uso del acompañamiento será definido de acuerdo con los valores y características de la carga y será asumido por el Cliente. BDP COLOMBIA S.A.S se reserva el derecho a no transportar la mercancía si de acuerdo con la ley es obligación transportarla con acompañamiento y el Cliente no da la aprobación respectiva al valor definido por este concepto. En este



- caso, se entiende finalizada a satisfacción la prestación del servicio.
- Los costos generados en puerto, así como los depósitos, demoras, limpiezas, drop off, daños o limpiezas a los contenedores, manejos en aeropuerto como zunchado, etiquetado o plastificado, y todo aquello que no esté incluido dentro de la tarifa, será reembolsado por ustedes a BDP COLOMBIA S.A.S, para lo cual se adjuntará el soporte correspondiente.
- La responsabilidad de BDP COLOMBIA S.A.S no excederá en ningún caso la que asume frente a BDP COLOMBIA S.A.S las distintas compañías que permiten llevar a cabo la prestación de los servicios, tales como, compañías de transporte marítimo, aéreo, terrestre, ferroviario, etc. Sin embargo, BDP COLOMBIA S.A.S se exonera de toda responsabilidad frente acciones de terceros, caso fortuito o fuerza mayor, que ocasione la destrucción, pérdida o avería de la mercancía, demoras en su entrega, sobrecostos por cualquier tipo de operación o demora, nuevas tasas o tarifas, y en caso de que deba pagar suma alguna por estos conceptos, el Cliente se obliga a reembolsar dichos valores. Así mismo, BDP COLOMBIA S.A.S no será responsable por daños o perjuicios indirectos, ni consecuenciales, ni por lucro cesante, ni por eventos de caso fortuito o fuerza mayor. La responsabilidad total máxima acumulada de BDP COLOMBIA S.A.S será por la cuantía que directamente perciba como contraprestación por la prestación del servicio.
- El Cliente entiende y acepta que debido a la congestión que se puede presentar en alguno de los patios, puertos, buques y demás, puede haber demoras, lo cual no será responsabilidad de BDP COLOMBIA S.A.S, y el Cliente deberá asumir el costo que se cause por los días en que el contenedor no pueda ser recibido.
- El Cliente será responsable y asumirá el valor de las multas o sanciones que genere la diferencia en el peso real cargado y el peso en documentos al transportar la mercancía o de cualquier insuficiencia o irregularidad en los informes de carga de los documentos entregados. BDP COLOMBIA S.A.S hará su mejor esfuerzo por poner en conocimiento del Cliente cualquier diferencia en peso, pero esta no será su obligación. BDP COLOMBIA S.A.S transferirá al Cliente la reclamación que realice la transportadora a fin de que el Cliente responda directamente ante el transportador.
- BDP COLOMBIA S.A.S actuará en su condición de agente comercial, y por ende de intermediario, razón por la cual la mercancía se transporta cuenta y riesgo del cliente. BDP COLOMBIA S.A.S no se considerará comisionista de transporte. En consecuencia los ingresos que BDP COLOMBIA S.A.S reciba por concepto de la prestación del servicio se entenderán como ingresos de terceros. La relación jurídica que surja entre las partes con ocasión a la aceptación de la oferta se regirá por normatividad colombiana.
- Las tarifas LCL/FCL no incluyen Drayage hasta el puerto y demás recargos EXW
- Se cobrará overweight en caso de que aplique con el debido soporte de la naviera o el transportista en origen
- Las tarifas aéreas, donde no tengamos aeropuerto internacional de carga cerca, se cotizan desde el aeropuerto internacional mas cerca, sin incluir



inland. Este debe cotizarse dependiendo de peso y dimensiones.

# 1.4. Notas agenciamiento aduanero

- Reconocimiento mercancía para clasificación arancelaria por DO (En puerto se contrata con un operador el cobro sería por estar en la operación) \$50.000
- Reconocimiento mercancía para clasificación arancelaria por DO (En Bogotá o cargas aéreas \$50.000 por cada dos horas)
- Elaboración cuota de temporal \$300.000. Solo aplica para el pago de las cuotas.
  La declaración inicial y la final aplican las tarifas de comisión de importación (ITEM 1 -2 o 3)
- Servicio de entrega urgente por Medellín \$150.000. Este valor aplica como un rubro adicional a las tarifas de comisión de importación (ITEM 1 -2 o 3)

# La tarifa no incluye lo siguiente

- La oferta no incluye el costo de las transmisiones vuce, vistos buenos, tramites INVIMA-ICA.
- Gastos de envio correspondencia internacional.
- Las tarifas relacionadas no tienen incluido el IVA.
- La contribución 4 X MIL de los pagos a terceros.
- Manejo PLAN VALLEJO